



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Marzo dos de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00375-00

Asunto: Ordena secuestro.

Inscrito el embargo, es procedente realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado señor Marco Fidel Holguín Moreno, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria N.º **012-9801**, **ubicados en la calle Londoño del Municipio de Copacabana - Antioquia**. Para llevar a cabo esta diligencia SE **COMISIONA** al señor Alcalde del Municipio de Copacabana (Ant), con facultades de Subcomisionar, para allanar, ubicar e identificar por los linderos de los inmuebles objeto de la medida, reemplazar al secuestre siempre y cuando haya sido notificado y no comparezca a la diligencia y para señalarle honorarios por su actuación. Como secuestre se designa a **Jorge Humberto Sosa Marulanda, quien se localiza en la CALLE 38 B SUR 26 del Municipio de Envigado (Ant), teléfono 332 92 06, correo electrónico: jososo22@hotmail.com**, el secuestre designado deberá rendir informes mensuales acorde a lo indicado en el artículo 411 inciso 1 y 51 inciso 3º del C. G. del P.

El despacho comisorio, será expedido cuando exista prueba en el expediente de la aceptación del cargo de secuestre.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>13</u> PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITE SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>4</u> MES <u>Marzo</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ SECRETARIA
